

ACTA N° 330

CONSEJO SUPERIOR

En Santiago, 29 de agosto de 2017, se reúne el Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, presidido por el Sr. Leandro Carvalho Rodó, con la asistencia de los señores consejeros:

Sr. Eduardo Verdugo Hidalgo	Representante del Presidente de la República
Sr. Miguel Montenegro Concha	Representante de los Académicos
Sr. Óscar Rodríguez Riquelme	Representante de los Académicos
Sr. Miguel Sanhueza Olave	Representante de los Académicos
Sr. Rigoberto Valdenegro Rubillo	Representante de los Académicos
Sr. Patricio Villegas Navarro	Representante de los No Académicos

Se reciben excusas del Presidente del Consejo Superior Sr. Luis Pinto Faverio, Roberto Fantuzzi Hernández, Representante del Presidente de la República y del Sr. Julio Martínez Valdés, Representante de los Académicos.

Asiste como invitado la Rectora (S) Sra. Marisol Durán Santis y Director Jurídico Sr. Pablo Cañón Thomas.

Oficia como Secretario del Consejo Superior, el Sr. Patricio Bastías Román.

Siendo las 09:45 horas y existiendo el quórum requerido, se inicia la sesión el martes 29 de agosto de 2017, al tenor de la siguiente Tabla entregada:

TABLA

- 1.- ACTA N° 328 y 329
- 2.- COMISIÓN CENTRAL DE JERARQUIZACIÓN Y DE APELACIONES.
- 3.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, GASTOS AÑO 2016 Y PRESUPUESTO AÑO 2017 DEL FONDO SOLIDARIO.

CONSEJO SUPERIOR 15



- 4.- PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CARGO: DIRECTOR ESCUELA DE POST-GRADO.
- 5.- INFORME DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.
- 6.- PROYECTO SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y ARTÍCULOS DE ASEO, PARA LA UTEM.
- 7.- BASES DEL CONCURSO DE INFRAESTRUCTURA.
- 6.- VARIOS.

Presidente Subrogante del Consejo abre la sesión preguntando a los señores consejeros la disponibilidad de tiempo para desarrollar esta sesión, concordando los señores consejeros en que la hora de término de la sesión sea a las 13:00 horas.

PUNTO 1. ACTAS 328 y 329

Acta N°328 se aprueba por la unanimidad, con la observación de incorporar en Acta comentario realizado por el Consejero Superior Sr. Miguel Sanhueza sobre los nuevos criterios para la acreditación.

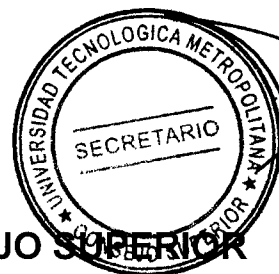
Acta N° 329, se aprueba por la unanimidad sin observaciones.

PUNTO 2. COMISIÓN CENTRAL DE JERARQUIZACIÓN Y DE APELACIONES.

La Rectora (S) Sra. Marisol Durán expone la necesidad de tener los nombramientos oficiales de los académicos que deben integrar tanto la Comisión Central de Jerarquización como la de Apelaciones. La propuesta de académicos a integrar las Comisiones que se presenta ante el Honorable Consejo Superior, se ajusta a lo que indica Resolución Exenta N°01595 del 16 de mayo de 2016 y además cuenta con la aprobación del Consejo Académico.

Así de acuerdo a la referida resolución para la Comisión Central de Jerarquización se presentan ocho candidatos de los cuales el Consejo Superior debe pronunciarse por cinco de éstos, siendo los candidatos:

1. Mireya González Leiva
2. Nelson Hidalgo Concha
3. José Klarián Vergara
4. Óscar Marambio Pinto
5. Patricio Olivares Iribarren
6. Cecilia Soto Muñoz
7. Luis Adolfo Valenzuela Silva
8. Santiago Zapata Cáceres



Los Consejeros Superiores por la unanimidad de miembros presentes aprueban nombramiento a la Comisión Central de Jerarquización de los académicos; Sra. Mireya González Leiva, Sr. Óscar Marambio Pinto, Sra. Cecilia Soto Muñoz y Sr. Santiago Zapata Cáceres.

El quinto integrante de la Comisión Central de Jerarquización es el académico Sr. Nelson Hidalgo Concha, que contó con el voto favorable de los Consejeros Superiores; Sr. Miguel Montenegro Concha, Sr. Miguel Sanhueza Olave, Sr. Óscar Rodríguez Riquelme, Sr. Rigoberto Valdenegro Rubillo, y Sr. Leandro Carvalho Rodó.

Se abstiene el Consejero Superior Sr. Eduardo Verdugo Hidalgo, dejando planteada su posición de que para formar parte de esta Comisión, se debe elegir a quién tenga mayor grado académico por sobre la trayectoria académica en la Universidad.

La Rectora (S) Sra. Marisol Durán plantea que en este periodo de transición que vive la Universidad es necesario contar en esta Comisión con académicos que tengan trayectoria académica.

El Consejero Sr. Rigoberto Valdenegro R., propone que se realice una revisión al Reglamento de Jerarquización, estableciendo el requisito de ser doctor para formar parte de esta Comisión.

La Rectora (S) Sra. Marisol Durán sobre lo que propone el Consejero Sr. Rigoberto Valdenegro, señala que en el nuevo Reglamento de Carrera Académica que incluye Jerarquización se hicieron modificaciones en la jerarquía académica, y en los requisitos para poder acceder de una a otra, y al revisarlo uno puede darse cuenta que para obtener el grado de profesor titular en la Universidad se requiere demostrar más que el grado de doctor, sino que tiene que tener además de productividad redes de colaboración y el dominio del idioma, por tanto estima que ello está considerado en el actual Reglamento de Jerarquización.


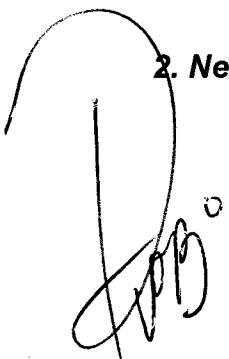
Realizada la votación, el Honorable Consejo Superior aprobó el nombramiento de los siguientes cinco académicos integrantes de la Comisión Central de Jerarquización:

1. Mireya González Leiva

Facultad de Humanidades y Tecnologías de La Comunicación Social.

2. Nelson Hidalgo Concha

Facultad de Administración y Economía.



- | | |
|-----------------------------------|--|
| 3. Óscar Marambio Pinto | Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente. |
| 4. Cecilia Soto Muñoz | Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial. |
| 5. Santiago Zapata Cáceres | Facultad de Ingeniería. |

El Presidente del Consejo Superior Sr. Leandro Carvallo solicita al Secretario del Consejo, que se informe al Consejo Superior cuando se constituya la Comisión Central de Jerarquización y, que se haga llegar a cada académico de la Universidad los Reglamentos Académicos vigentes.

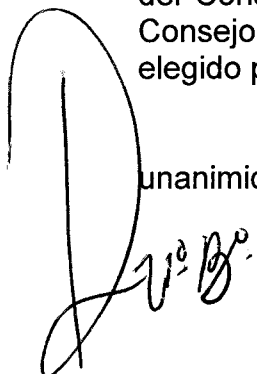
Para la Comisión de Apelaciones la rectora (S) Sra. Marisol Durán, indica que el Consejo Académico propone a cinco académicos como candidatos de los cuales el Consejo Superior debe pronunciarse por dos ellos como titulares y dos como suplentes, siendo estos:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. Eglantina Benavente Espinoza | Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente. |
| 2. Jorge Espinoza Nanjarí | Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial. |
| 3. Mariano Molina Hernández | Facultad de Administración y Economía. |
| 4. Miguel Montenegro Concha | Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente. |
| 5. Fernando Ulloa Vásquez | Facultad de ingeniería. |

Al presentarse dentro de los cinco postulantes a la Comisión de Jerarquización un miembro del actual Consejo Superior el Sr. Miguel Montenegro, se le solicita a éste abandonar la Sala para mejor resolver.

A lo anterior por la unanimidad de los miembros presentes en sala del Consejo Superior acuerdan no considerar dentro de la propuesta realizada por el Consejo Académico al Sr. Miguel Montenegro Concha, por ser este un académico elegido por sus pares ante el Consejo Superior de la Universidad.

Por los integrantes Titulares de la Comisión de Apelaciones, la unanimidad de los miembros presentes en la sesión aprueban el nombramiento de la



SECRETARIO

CONSEJO SUPERIOR 4/15



Sra. Eglantina Benavente Espinoza y por el nombramiento del Sr. Jorge Espinoza Nanjarí marcan preferencia los Consejeros Superiores Sres. Miguel Montenegro Concha, Rigoberto Valdenegro Rubillo, Óscar Rodríguez Riquelme y Leandro Carvalho Rodó.

Los Consejeros Superiores Sres. Miguel Sanhueza Olave y Eduardo Verdugo Hidalgo entregan su preferencia por el académico Sr. Fernando Ulloa Vásquez.

Realizada la votación, el Honorable Consejo Superior aprobó el nombramiento de los académicos, Titulares y Suplentes, integrantes de la Comisión de Apelaciones:

Titulares

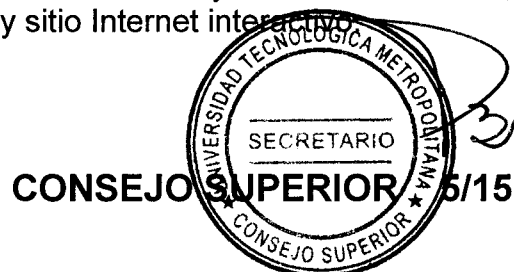
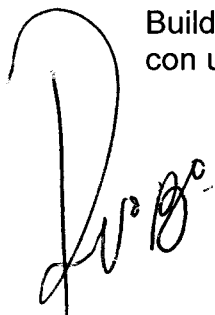
- | | |
|----------------------------------|---|
| 1.- Jorge Espinoza Nanjarí | Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial. |
| 2.- Eglantina Benavente Espinoza | Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente. |

Suplentes

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1.-. Mariano Molina Hernández | Facultad de Administración y Economía. |
| 2.- Fernando Ulloa Vásquez | Facultad de ingeniería. |

PUNTO 3. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, GASTOS AÑO 2016 Y PRESUPUESTO AÑO 2017 DEL FONDO SOLIDARIO.

Expone este punto de la tabla el Administrador General del Fondo Solidario Sr. Jaime Arancibia Arredondo, señalando que la Administración del Fondo de Crédito Universitario, se sustenta en un conjunto normativas legales que la reglamentan, entre otras Ley N° 19.287, Ley de Reprogramación N° 19.848 y Ley N° 20.572. Para su gestión cuenta con un sistema desarrollado por una empresa externa, hecho a la medida. Este sistema está desarrollado en plataforma Power Builder y SQL Server lo que permite mayor seguridad en el manejo de Base de datos, con un sistema integrado de cobranza, contabilidad y sitio Internet interactivo.



El flujo Básico de la operación del Fondo de Solidario de Crédito Solidario comprende los siguientes procesos:

- Otorgamiento de Crédito, incorporación a Base de datos e ingreso de pagarés a custodia.
- Control, Manutención y activación de deudores de préstamos.
- Cobranza y Recaudación de los préstamos exigibles
- Devolución de pagarés.

La Cobranza se realiza por medio de las empresas Recsa, Orsan, Tesorería General de la República, Bci, Transbank y por Web Page.

Diversos son los sistemas de control implementados en la Administración el sistema de Fondo de Crédito. Teniéndose que la Administración del Fondo es supervisada por la Superintendencia de Valores y Seguros, y por normativa el Fondo de Crédito es auditado anualmente por una empresa externa y, este informe de Auditoria es entregado a SVS, MINEDUC y Contraloría Interna de la Universidad.

Por disposición legal, los Estados Financieros deben ser aprobados por el Consejo Superior de la Universidad, el que además debe aprobar los Gastos y Presupuesto del Fondo de Crédito.

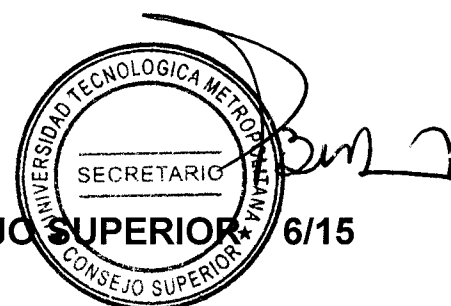
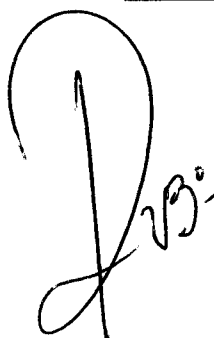
En la interacción del Fondo de Crédito con el deudor, el Fondo tiene implementado los siguiente accesos de información:

- *Sitio WEB:* El deudor tiene disponible información sobre Pagarés suscritos, Pagos efectuados y Saldos de deudas.
- *Correo Electrónico:* Consultas situación de deudas y modificación de antecedentes.
- *Libro de Sugerencias y reclamos:* La Administración del Fondo tiene a disposición del deudor libro de sugerencias y reclamos.

En lo referente a la Asignación de Créditos se presenta en la comparación de los años 2016 / 2015 el siguiente cuadro N°1.

Cuadro N° 1.- Asignación de Créditos Comparativo 2016/2015.-

Tipo de Crédito	M\$ 2016	M\$ 2015	Variación %
Crédito Solidario	2.843.767	5.422.110	- 47.55
Crédito Institucional	76.430	1.056.347	- 92.76
Asignación Anual	2.920.197	6.478.457	- 54.92



CONSEJO SUPERIOR 6/15

La captación de recursos se refleja en el Cuadro N° 2.

Cuadro N°2.- Fuentes de Recursos.-

Fuentes de Recursos	M\$2016	M\$ 2015	Variaciones %
Recuperación Fondo Solidario	3.650.313	3.237.399	11.31
Recuperación Crédito Institucional	1.321.059	1.065.740	19.33
Sub Total de Recuperación	4.971.372	4.303.139	15.52
Aporte Fiscal Ley N° 18.581	00.000	2.558.244	-100.00
Recursos Anuales	4.971372	6.861.383	-27.55

El Balance General, diciembre 31 de 2016 y 2015, presenta los siguientes resultados:

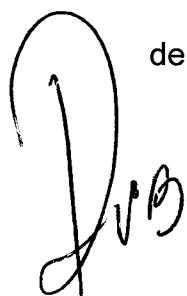
Activos	2016 en M\$	2015 en M\$
De Corto Plazo	6.433.243	4.695.397
De Largo Plazo	12.928.986	14.342.285
Total Activos	19.362.229	19.037.682

Pasivos	2016 en M\$	2015 en M\$
De Corto Plazo	276.281	324.318
De Largo Plazo	19.085.948	18.713.364
Total Activos	19.362.229	19.037.682

Y los Estados de Resultados por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, presenta el siguiente resultado:

	2016 en M\$	2015 en M\$
Ingresos Operacionales	6.615.003	7.727.129
Gastos Operacionales	3.517.559	- 11.997.886
Resultado Operacional	3.097.444	- 4.270.757
Ingresos No Operacionales		
Gastos No Operacionales		
Resultado No Operacional	44	101
Corrección Monetaria	2.724.904	- 3.456.762
Perdida – Utilidad del Ejercicio	372.584	- 7.727.418

Los Gastos de Administración años 2015 / 2016 presentan montos de \$71.815.725 y \$54.467.942 respectivamente.



CONSEJO SUPERIOR 7/15




Al término de la presentación expresa que el Gasto a Julio de 2017 es de \$48.379.613.-, y que el Presupuesto año 2017 por el cual se solicita aprobación del Honorable Consejo Superior contempla; Publicidad y Difusión Consejo de Rectores \$6.000.000.-, Manutención de Sistema por \$4.000.000.-, Comisiones de Empresas de Cobranza por \$75.000.000.- y por el concepto de Auditoria Externa \$6.000.000.-, lo que representa un monto total de \$91.000.000.-.

El Presidente del Consejo Superior (S) Sr. Leandro Carvalho, expresa que le cuesta aprobar el Presupuesto y él no puede hacerse responsable sobre fondos que no están en poder de la Universidad.

Ante la inquietud del El Presidente del Consejo Superior (S) Sr. Leandro Carvalho, el Sr. Jaime Arancibia expresa que la Superintendencia de Valores y Seguros indica que el Consejo Superior de las Casas de Estudios Superiores, son quienes deben aprobar Balance y Presupuesto del Fondo de Crédito. Además expresa que los dineros recuperados se invierten en otros créditos entre nuestros estudiantes.

El Consejero Superior Sr. Eduardo Verdugo señala que este Fondo se termina en la medida que los alumnos que lo han solicitado lo paguen. La pregunta es qué hacemos para que ingresen más recursos. Al finalizar sus palabras propone crear un Fondo de Crédito para los alumnos de Postgrado, ello nos permitiría captar más alumnos en esta área.

El Presidente del Consejo Superior (S) Sr. Leandro Carvalho se adhiere a lo propuesto por el Consejero Sr. Eduardo Verdugo en lo dice relación a crear un Fondo Especial (Crédito Universitario) para el Postgrado, el cual se debe evaluar y preparar para luego ser presentado ante al Consejo Superior.

El Sr. Jaime Arancibia a consulta por las prescripciones hace notar que las malas carteras se venden al estado y la cobranza es difícil, y resulta muy difícil llegar más allá de las cartas y llamadas telefónicas. Las empresas de Cobranza no hacen demandas por los altos costos que ello involucra.

Concluidas las consultas e intervenciones se tiene;

El Consejo Superior tomó conocimiento y acordó aprobar por unanimidad, los Estados Financieros de Gastos del Fondo de Crédito Solidario Universitario, al 31 de diciembre de 2016.

Igualmente por unanimidad, acordó aprobar el Presupuesto del Fondo Solidario de Crédito Universitario año 2017.



CONSEJO SUPERIOR 8/15

PUNTO 4.

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CARGO: DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO.

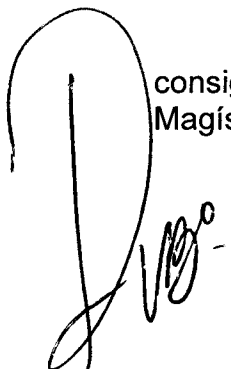
La Sra. Rectora (S) Sra. Marisol Durán señala que se desea Someter a consideración del Consejo Superior, la propuesta creación de un cargo directivo en la planta no académica, denominado Director de Escuela de Postgrado, Grado 2° de la Escala de Remuneraciones UTEM, Nivel B. Esta acción se enmarca dentro de las Políticas de Postgrado según Resolución Exenta N°3100 del 2016, las que tienen por finalidad incrementar las actividades de formación a nivel cuaternario, de modo de contribuir a la formación de capital humano avanzado. Bajo tal premisa, este Honorable Consejo Superior ya aprobó el Reglamento General de Postgrado según Resolución Exenta N°750 del 2017, que creó la estructura orgánica de la Escuela de Postgrado dependiente de la Vicerrectoría Académica, a cargo de un Director, quién será responsable del funcionamiento, gestión y desarrollo de la misma frente a todas las instancias de la Universidad, así como velar por el cumplimiento de la normativa contemplada en el Reglamento General de Postgrado.

Por tan alta función, se hace necesario modificar el Decreto N°105 de 1996, incorporando el cargo directivo señalando, de manera tal de dotar a la Institución de una persona que asuma las responsabilidades que demanda la instalación y puesta en marcha de la unidad administrativa de Postgrado.

El Director Jurídico Sr. Pablo Cañón resume el marco jurídico en; de acuerdo al punto 3.4, de la Resolución Exenta N°3100 de 2016 que aprobó las Políticas de postgrado de la Universidad, la que deberá contar con una institucionalidad formal, gestionada a nivel central y un marco normativo específico que fomente, regule y cautele el hecho que toda actividad formativa de postgrado deba evidenciar su carácter institucional. A través de la Resolución Exenta N°750 de 2017 se estableció el Reglamento General de Postgrado, el cual establece las normas para el funcionamiento de tales actividades en sus aspectos académicos, organizacionales y de gestión.

Específicamente, el artículo 5 creó una unidad académico – administrativa en la estructura orgánica de la Universidad, dependiente de la Vicerrectoría académica, denominada Escuela de Postgrado, cuya función primordial es gestionar el Postgrado y cautelar el cumplimiento de sus normas. A su vez, en el artículo 9, dispuso que esta Escuela contará con un Director, quién será responsable de su gestión y funcionamiento. Esta persona deberá ser un académico designado por el Rector en uso de sus atribuciones, entre aquellos habilitados como Académico de Postgrado, según lo establecido en el título cuarto del Reglamento.

Los requisitos específicos que debe contar esta persona, se consignan en el artículo 49, es estar en posesión de un grado académico de Máster, Magister o Doctor y cumplir con los estándares de productividad fijados por la CNA u



CONSEJO SUPERIOR 15



otro organismo del estado que lo reemplace, en el área de su especialidad.

En lo concreto la propuesta consiste en que el Honorable Consejo Superior apruebe la creación de un cargo directivo en la planta no académica establecida en el Decreto N°105 de 1996, denominado "Director de Escuela de Postgrado", Grado 2° Escala de Remuneraciones UTEM, Nivel B.

El Presidente del Consejo Superior (S) Sr. Leandro Carvallo solicita Que el Director Jurídico apoye al Secretario del Consejo en la redacción de lo que vamos aprobar, de forma tal que quede claramente reflejado lo que aquí se ha propuesto por la Rectora (S) Sra. Marisol Durán y por el Director Jurídico y por lo que vamos aprobar, porque es delicado crear un cargo, porque significa además un cargo presupuestario.

Para el Consejero Sr. Rigoberto Valdenegro el Director de Postgrado debe tener ciertas condiciones especiales y por ello estima que para llenar este cargo debiera llamarse a concurso.

El Presidente del Consejo Superior (S) Sr. Leandro Carvallo, llama a los Consejeros Superiores a pronunciarse sobre este tema.

El Honorable Consejo Superior acordó aprobar la Modificación del Decreto N°105 de fecha 16 de abril de 1996, en el sentido de crear un cargo Directivo en la planta No Académica, denominado "Director de Escuela de Postgrado, Nivel B., Grado 2 de la Escala de Remuneraciones UTEM.

La aprobación de la Señalada modificación, contó con el voto favorable de los señores consejeros:

- Sr. Miguel Montenegro Concha
- Sr. Miguel Sanhueza Olave
- Sr. Óscar Rodríguez Riquelme
- Sr. Eduardo Verdugo Hidalgo
- Sr. Leandro Carvallo Rodó

El siguiente Sr. Consejero Superior, consignó su abstención, a la aprobación de crear el Nuevo cargo señalado:

- Sr. Rigoberto Valdenegro Rubillo

PUNTO 5.

VARIOS

5.1.- Sesiones por la vía Video Conferencia

CONSEJO SUPERIOR 10/15



El Consejero Superior Sr. Miguel Sanhueza, señala que realizará pasantía en calidad de investigador en el Centro de Investigación Tecnológica y Académica en la Universidad Nacional Autónoma de México, pasantía se extenderá desde el 15 de septiembre hasta el 23 de diciembre, razón por la cual posiblemente se ausentara físicamente del Consejo Superior, dado ello solicito al Secretario del Consejo vía correo, discutir la posibilidad de estar presente a través de video Conferencia. Secretario del Consejo Superior realizó las consultas pertinentes a la Dirección Jurídica, quién emitió un pronunciamiento, que se nos hizo llegar y por ello solicito tenga a bien al Consejo poder evaluar esta instancia, porque es su deseo poder participar por esta vía en sesiones de Consejo mientras dure su estadía en México.

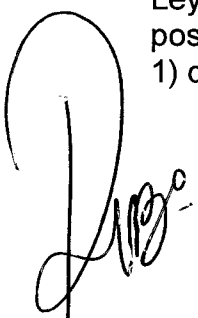
A la consulta del Presidente del Consejo Superior (S) Sr. Leandro Carvallo, sobre si en la Universidad está la capacidad para implementar una video Conferencia, el Consejero Sr. Miguel Sanhueza responde que nosotros tenemos convenio con Reuna desde hace 15 años y SISEI debiese tener la capacidad de poder instalarla. Por otra parte señala que técnicamente habilitar una video conferencia básica no demanda hoy en día gran infraestructura, requiriéndose para esta sala de Consejo de dos a tres micrófonos aérobicos, una cámara Web o una cámara 360, equipos que no demandan grandes costos, ni mayor pertinencia en lo técnico.

Para el Consejero Sr. Eduardo Verdugo, la tecnología debiera estar aquí, ahora eso implica que en cada Consejo que realicemos por esta vía, esto debiera estar implementado. Por otra parte señala que él está por aprobar esta implementación en la medida que sea respaldada por el Dirección Jurídica de la Universidad.

El Consejero Superior Sr. Rigoberto Valdenegro plantea que esto debiera hacerse con quórum calificado, dada la diversidad e importancia de los temas que se presentan en el Consejo Superior.

El Director Jurídico Sr. Pablo Cañón expresa que recibida presentación del Sr. Miguel Sanhueza, de parte del Secretario del Consejo Superior que solicitaba pronunciamiento jurídico, sobre la pertinencia de que miembros del Honorable Consejo Superior de la Universidad pueda participar válidamente en una sesión, no de forma presencial como es la regla general, sino a través de algún medio electrónico como video conferencias u otros análogos, se revisó antecedentes de otras universidades y de la Contraloría General de la República.

El estudio realizado se avocó principalmente a conocer lo que indica el organismo que nos regula la CGR, y está en el dictamen N° 42.473 del 9 de junio de 2016, establece que hay determinados procedimientos, que a pesar de ser personalísimos, dice que deben ser compatibilizados con los nuevos principios de la Ley base de procedimiento administrativo del año 2003, la cual contempla la posibilidad que los procedimientos administrativos se lleven a cabo bajo tres supuestos:
1) que se dé cumplimiento a las disposiciones que regulen el procedimiento de que se



CONSEJO SUPERIOR 15



trate y en la medida que estas normas específicas no obstan a dicha posibilidad; 2) que el servicio que pretende hacer uso de ellas cuente con la factibilidad técnica para implementarlas, y 3) que se adopten las medidas de resguardo necesarias para asegurar la veracidad e inviolabilidad de la información. Por tales argumentos, sumados al estado de los avances tecnológicos, concluye que el carácter personal de ciertos actos y trámites (en el caso que motivó el dictamen es una notificación personal) hoy en día no está necesariamente asociado a la presencia física de los sujetos involucrados en la gestión respectiva, "siendo forzoso agregar que los medios electrónicos permiten tener certeza de la identidad de quienes participan [en ellos], y que estos presentan posibilidades de registro de tales actuaciones".

Visto lo anterior expresa que a juicio de la Dirección Jurídica cumpliéndose los supuestos indicados precedentemente no habría ningún problema, si el Consejo Superior lo acuerda de que uno de sus o varios de sus miembros sesionen no estando presentes.

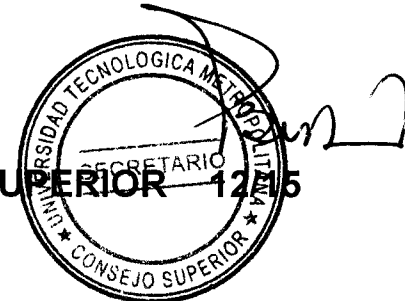
Termina su intervención haciendo mención que a consultas y observaciones del Consejero Sr. Eduardo Verdugo, reviso Reglamento y acuerdos que modifíco el Reglamento de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta el que se llevó a Decreto Universitario el año 2010 en dicha institución, el que en los art. 13 y 17, se hacen distingo de las sesiones presenciales y a distancia. De las sesiones a distancia indica se podrán realizar bajo la modalidad de comunicaciones sucesivas haciendo uso de medios tecnológicos de comunicación. Este decreto hace referencia a la ley de procedimientos administrativos que admiten el uso de procedimientos electrónicos.

Para el Consejero Superior Sr. Eduardo Verdugo dado lo anterior en nuestro caso amerita hacer una modificación al Reglamento de Funcionamiento de nuestro Consejo Superior y por ello propone a los señores Consejeros que la Dirección Jurídica nos presente una Modificación para luego resolver.

La Rectora (S) Sra. Marisol Durán señala como dice el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior de los asistentes, si el Consejo Superior pudiese hacer una interpretación que entiende por asistente y es complementario a lo que existe hoy.

El Presidente del Consejo Superior (S) Sr. Leandro Carvallo expresa que si bien tenemos la facultad de interpretar el Reglamento, estima que por ser esta una experiencia nueva, se podría aprobar esto de forma transitoria por esta única vez, sujeta a una serie de limitantes, como que por ejemplo exista la estructura adecuada y si no existe, ya no es un problema que el consejero nos pueda decir que no se cumplió, ni objetar los acuerdos por no haber podido participar de la sesión. Considerando lo presentado, solicita al Director Jurídico hacer llegar al Consejo una propuesta de modificación al Reglamento para mejor resolver.

CONSEJO SUPERIOR 12/15



El Director Jurídico Sr. Pablo Cañón se compromete a enviar este viernes 01 de Septiembre de 2017 una propuesta de Modificación al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, para luego someterla a consideración del Consejo Superior en próxima sesión de Consejo.

La Rectora (S) Sra. Marisol Durán expresa que se debe solicitar un informe técnico a la DGAI y DE, para ver la habilitación técnica que permita la participación de miembros del Consejo Superior en Sesiones por la vía Video Conferencia.

5.2.- Próxima Sesión de Consejo.

Se acuerda convocarse a próxima sesión de Consejo Superior para el día miércoles 06 de septiembre de 2017 a las 15:30 Horas.

5.3.- Temas Pendientes próximo Consejo

- **Informe de Gestión de la Dirección General de Análisis Institucional y desarrollo Estratégico.**
- **Proyecto de Suministro de materiales de Oficina y Artículos de Aseo, para la UTEM.**
- **Bases del Concurso de Infraestructura.**
- **Estructura de la Planta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.**

El Consejero Superior Sr. Eduardo Verdugo hace mención a los acuerdo que se encuentran en el Acta N°323, que hacen referencia a Presupuesto Plan de Mejoras de la VRAF que no están aprobados, estos se aprobarían previo informe a entregarse en marzo al Consejo Superior. Supone que esos montos están congelados.

El Director Jurídico Sr. Pablo Cañón expresa a su parecer que del presupuesto que está vigente, no se autorizó a la VRAF la partida de \$445.000.000.-

El Consejero Superior Sr. Rigoberto Valdenegro señala que hay otros centros de inversiones y operaciones. Por otra parte expresa que a la fecha se han gastado \$6.000.000.000.- hemos gastado ya un 75% del presupuesto, por ello consulta cuanto de los \$445.000.000 están incorporados en los seis mil millones.



CONSEJO SUPERIOR 15



La Rectora (S) Sra. Marisol Durán señala que se ha informado al Vicerrector de Administración y Finanzas sobre el Acta del Consejo Superior y se ha solicitado a éste que, no puede cargar nada en el ítem de Recursos Humanos ni en Software con cargo al Plan de Mejoras y ello se puede informar con mayores detalles en el próximo Consejo Superior con la presencia del Contralor y del Vicerrector de Administración y Finanzas y en eso nosotros hemos tenido cuidado. Si está pendiente la modificación de estructura de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y claro cualquier tipo de modificación en la estructura de cualquiera Vicerrectoría es un proceso complejo y el Vicerrector en su momento pensó que era muy simple al ser una persona que recién se incorporaba a la Universidad, por tanto se ha demorado y le ha tomado más tiempo del esperado para generar una propuesta.

Al Consejero Superior Sr. Rigoberto Valdenegro le preocupa la materia de Honorarios, espera que nos encontremos con una sorpresa en la cual el Consejo Superior esté involucrado. Además desea conocer antecedentes de los Convenios Marcos que tiene la Universidad, que él entiende van dirigidos a la docencia que está bastante abandonada.

El Consejero Superior Sr. Miguel Sanhueza expresa su preocupación por los Convenios Marcos y por ello solicita que la DGA y DE que informe al Consejo Superior sobre el grado de avance de estos convenios marco y de los proyectos asociados. Los antecedentes que se hicieron llegar no están actualizados son del año 2016.

La Sra. rectora (S) Sra. Marisol Durán expresa que los Convenios Marco no necesariamente son para desarrollar la docencia, están dirigidos para desarrollar a la Universidad; en la gestión institucional, plan de desarrollo, investigación, entre otros.

No habiendo otros temas en tabla que tratar, el Presidente del Consejo Superior Sr. Leandro Carvalho Rodó, levanta la sesión a las 13:10 Horas.



SANTIAGO, agosto de 2017.-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR


CONSEJO SUPERIOR 14/15

APRUEBAN LA PRESENTE ACTA N° 330

Sr. Luis Pinto Faverio



Sr. Leandro Carvalho Rodó



Sr. Roberto Fantuzzi Hernandez



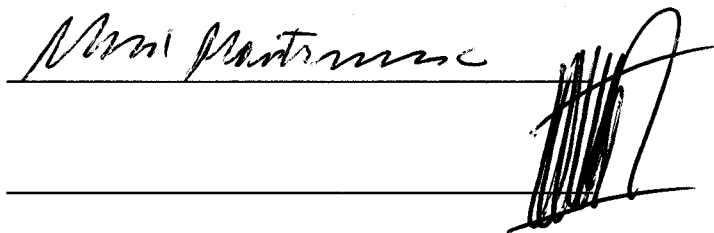
Sr. Eduardo Verdugo Hidalgo



Sr. Julio Martínez Valdés



Sr. Miguel Montenegro Concha



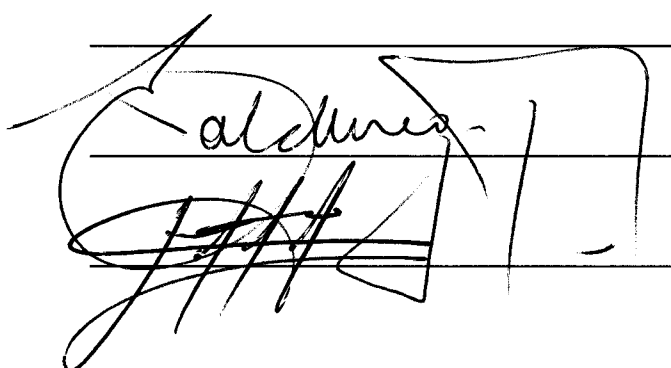
Sra. Óscar Rodríguez Riquelme



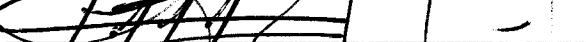
Sr. Miguel Sanhueza Olave



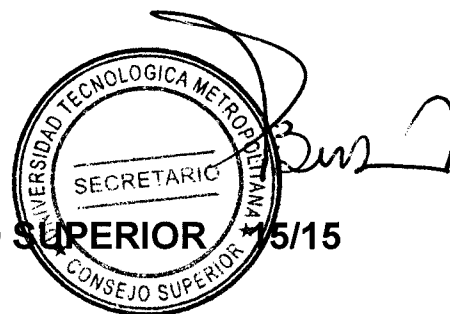
Sra. Rigoberto Valdenegro Rubillo



Sr. Patricio Villegas Navarro



Santiago, agosto de 2017.-



CONSEJO SUPERIOR 15/15